



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000968 -2025- DREL P

Santa María,

08 MAYO 2025

Visto, el expediente N° 3734013, el Informe de Licencia N° 46/GRL/DREL P/OAIE/T.S./2025 y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, a través del expediente de vistos, doña ROSA ELVIRA SANTA CRUZ GUERRERO, identificada con DNI N° 16618884, servidora administrativa nombrada en la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, solicita Licencia por Salud, adjuntando para tal efecto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-028-00018015-25, emitido por el EE.SS 028- H. II GUSTAVO LANATTA LUJAN, Servicio: AB1 MEDICINA GENERAL, Tipo de Atención: Consulta Externa, Contingencia: Enfermedad Común, debidamente suscrito por el Dr. Eduardo Demetrio Angeles Matzunaga – C.M.P. N° 63736, el mismo que indica el periodo de incapacidad por el día 14/04/2025;

Que, a través del Informe de Licencia N° 46/GRL/DREL P/OAIE/T.S./2025, la Trabajadora Social de nuestra sede institucional, declara la procedencia de la Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo solicitada por la servidora ROSA ELVIRA SANTA CRUZ GUERRERO, es decir declara procedente la solicitud de la peticionaria;

Que, respecto a la solicitud acotada en los párrafos precedentes; el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "La Licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos (...);

Estando a lo visado por el director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por la Especialista Administrativa de Personal, mediante la Orden de Ejecución N° 470-2025/GRL/DREL P/OAIE-EPER y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, a doña ROSA ELVIRA SANTA CRUZ GUERRERO, identificada con DNI N° 16618884, servidora administrativa nombrada de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en la forma que a continuación se indica:

Expedientes N°	3734013
Informes de Licencia N°	46/GRL/DREL P/OAIE/T.S./2025 (22/04/2025)
Centro Asistencial	028 – H. II GUSTAVO LANATTA LUJAN

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María





CITT N°	A-028-00018015-25 (14/04/2025)	
Profesional de la Salud	Dr. Eduardo Demetrio Angeles Matzunaga C.M.P. 63736	
Motivo de Licencia	Enfermedad (X)	Accidente Común ()
	Maternidad ()	Accidente de Trabajo ()
Tipo de Licencia	Con Goce de Remuneraciones	
Vigencia de la presente licencia	Desde el 14/04/2025 hasta el 14/04/2025	
Total de días de la presente licencia	1 día	
Días a cargo de la DREL P	1 día	
Días a cargo de ESSALUD	--:--	
Total de Licencias anteriores	3 días	
Acumulados	4 días	
Situación Final	Procedente	
Observaciones	- 1 día a cargo de la DREL P	

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Dr. ARÍSTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
 Directora del Programa Sectorial IV
 Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARCF/DREL P
 RWLE/DOAIE
 MPGT/EPER
 JPS/PROY.
 O.E. N° 470
 30/04/2025